



Guía Rápida GES

31. Retinopatía Diabética

Departamento GES de Redes Asistenciales

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	12/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Francisca Villarroel Hsiao-Lan Sung
1.1	05/09/2007	Incorporación de criterios de cierre de caso para inasistencia	Lorena Labra
2.0	Abril 2013	Modificaciones según Decreto N° 4 del 05/02/2013	Patricia Chamorro, Janette Toledo, Nelson Guajardo, Leonardo Molina, Cecilia Moya, Beatriz Heyermann, Jessica Villena, Ana María Merello
2.1	Abril 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 27/01/2016	Sandy Pavéz, Sidia Matus, Patricia Acevedo, Patricia Kraemer, Ana María Merello

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
1.1 Decreto N° 3	5
<i>Definición:</i>	5
<i>Patologías Incorporadas:</i>	5
<i>a. Acceso:</i>	5
<i>b. Oportunidad</i>	5
<i>c. Protección Financiera:</i>	6
1.2 Ciclo de Atención	6
1.2.1 <i>Descripción</i>	6
1.2.2 <i>Flujograma</i>	8
2 REGISTRO SIGGES	9
2.1 Tabla Resumen	9

Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud

1 Descripción del Problema de Salud

1.1 Decreto N° 3

Definición:

Es una complicación de la diabetes, que consiste en un daño progresivo de la retina, asociada a la duración de la diabetes y a un mal control metabólico. Se puede presentar en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 ó tipo 2. En su grado máximo puede llevar a un desprendimiento de retina. Es la primera causa de ceguera en edad laboral.

Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Retinopatía diabética
- Diabetes mellitus insulino dependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no insulino dependiente con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus asociada c/desnutrición con retinopatía diabética
- Otra diabetes mellitus especificada con retinopatía diabética
- Diabetes mellitus no especificada con retinopatía diabética

a. Acceso:

Todo beneficiario diabético:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

b. Oportunidad

Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha.

Tratamiento:

- Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica, dentro de 60 días desde confirmación

c. Protección Financiera:

Nº	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
31.-	RETINOPATÍA DIABÉTICA	Diagnóstico	Confirmación retinopatía diabética	cada vez	18.040	20%	3.610
		Tratamiento	Tratamiento fotocoagulación retinopatía diabética	cada vez	322.270	20%	64.450
			Tratamiento vitrectomía retinopatía diabética	cada vez	2.048.860	20%	409.770

1.2 Ciclo de Atención

1.2.1 Descripción

Puertas de entrada:

Control diabetes APS o nivel secundario

En el contexto del Programa de Salud Cardiovascular, está considerado un examen de fondo de ojo anual, el que se puede realizar por telemedicina o por consulta oftalmológica presencial. Los pacientes con alteración de fondo de ojo sugerente de Retinopatía Diabética, son derivados como sospecha al médico oftalmólogo, quien definirá la conducta terapéutica a seguir.

En esta condición el especialista oftalmólogo realizará exámenes complementarios para confirmar o descartar el problema de salud, generando el caso GES.

Consulta especialidad:

El especialista oftalmólogo detecta una retinopatía diabética en un paciente, debe indicar los exámenes complementarios para confirmar o descartar el problema de salud. Al confirmar (IPD) genera un caso GES

Al confirmar esta patología, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente. Los tratamientos garantizados son: fotocoagulación y vitrectomía. Si el especialista indica fotocoagulación, se considera el tratamiento completo una vez finalizadas todas las sesiones requeridas, según la indicación de las Normas de Carácter Técnico Médico y Administrativo para el Cumplimiento de las GES.

El especialista puede confirmar la retinopatía diabética e indicar el tratamiento garantizado, cuando él estime que clínicamente corresponde. En este período el paciente tendrá confirmado y generado el caso GES y la garantía de tratamiento de 60 días se abrirá cuando el oftalmólogo indique el tratamiento.

Una vez finalizado el tratamiento, se debe cerrar el caso GES. No obstante, el especialista debe derivar al paciente al establecimiento de salud en el cual está siendo atendido por su diabetes, para que continúe con sus controles habituales del Programa Cardiovascular y por lo menos un control oftalmológico anual.

Si el paciente presenta reincidencia, se considera como caso nuevo.

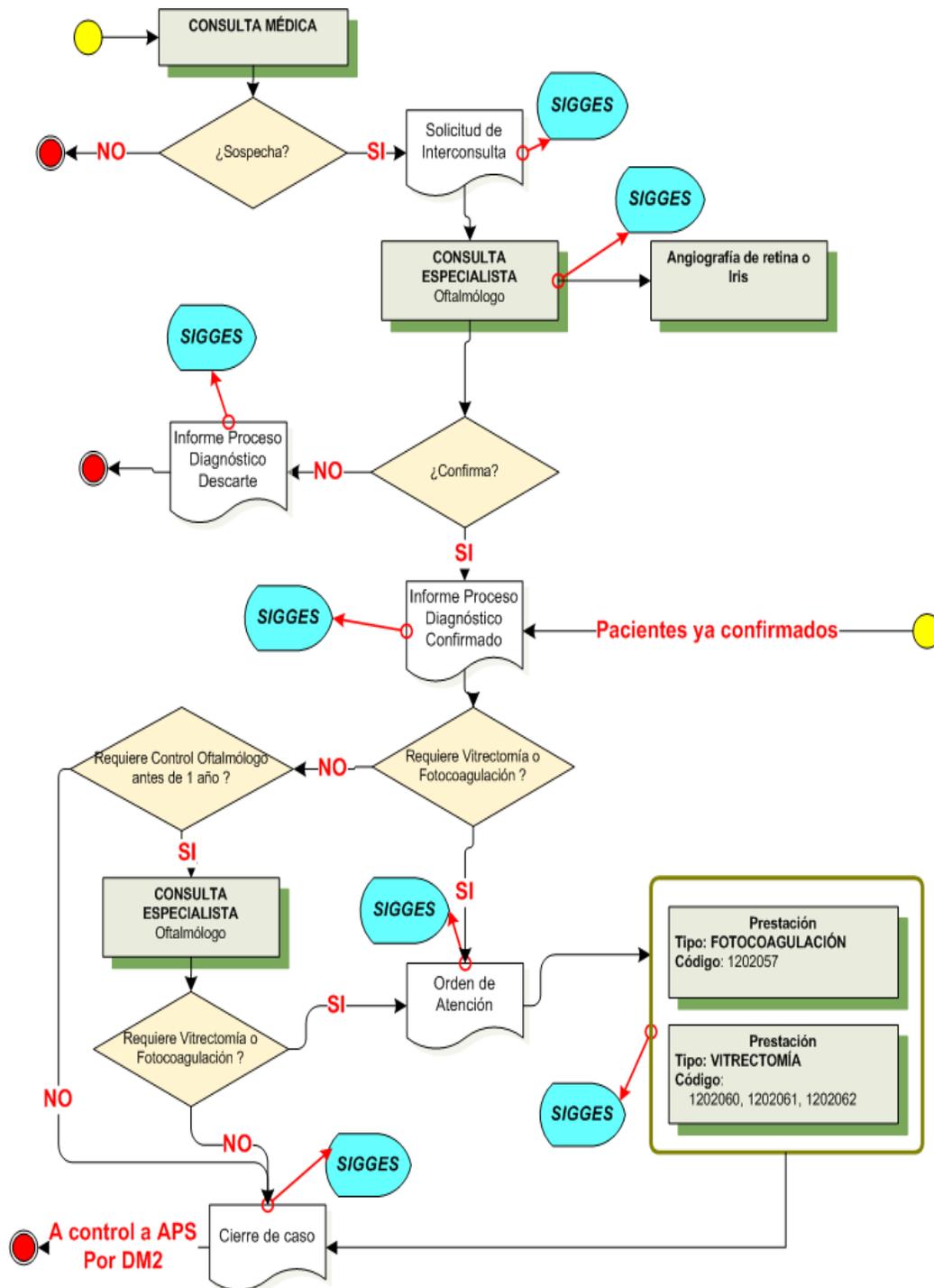
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto. Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar Norma Técnico Médico Administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujograma



2 Registro SIGGES

2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad					
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía		
Sospecha	Médico ante una sospecha fundada en paciente diabético, solicita atención médica por especialista. Esta consulta puede realizarse por telemedicina.	Hoja APS Sospecha SIC/ derivación a especialidades 07-400-9: oftalmología			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha	Establecimiento indicado en la Hoja APS Establecimiento de destino de la SIC o	X			
Proceso de Diagnóstico	Paciente es atendido por un especialista	PO: 07-400-9 oftalmología	Confirmación Retinopatía Diabética	1201016: Angiografía de retina O iris, (con Fluoresceína o sim.), c/ojo		X						
				0101101 Consulta Médica		X						
				0101110 Consulta Médica		X						
				0101113 Consulta Médica		X						
				0101102 Consulta Médica		X						
				0101104 Consulta Médica		X						
				0101108 Consulta Médica		X						
				0101109 Consulta Médica		X						
				0101111 Consulta Médica		X						
				0101112 Consulta Médica		X						

Confirmación	Médico especialista confirma o descarta paciente diabético con retinopatía, caso nuevo o antiguo	Hoja APS/IPD: confirma o descarta			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 90 días desde sospecha			X	
Tratamiento	Médico especialista indica fotocoagulación y/o vitrectomía	OA: Tratamiento					Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica dentro de 60 días desde confirmación	Establecimiento de destino de la OA. Si el establecimiento de destino es del Extrasistema, entonces el responsable es el establecimiento de origen de la OA.	X		
		PO: Fotocoagulación o Vitrectomía	Tratamiento fotocoagulación en retinopatía diabética	1202057: Retinopatía Proliferativa (diabética, hipertensiva, Eales y otras) Panfotocoagulación (tratamiento completo)		X		Tratamiento: fotocoagulación o vitrectomía según indicación médica dentro de 60 días desde confirmación			X
			Tratamiento Vitrectomía Retinopatía Diabética	1202060: vitrectomía c/ retinotomía (c/s inyección de gas o silicona)		X				X	
				1202061: Vitrectomía con inyección de gas o silicona		X				X	
				1202062: Vitrectomía con vitreófago (proc. Aut)		X				X	

<p>Cierre de Caso</p>	<p>Médico indica alta una vez que se termine el tratamiento indicado. Continúa sus controles periódicos en su problema de salud DM</p>	<p>Formulario de Cierre</p>			<p>X</p>					
------------------------------	--	------------------------------------	--	--	----------	--	--	--	--	--